Sale el sol á las 4 y 36 minutos. Número 84. Pónese el sol á las 7 y 24 minutos.

Diario Balear

del lúnes 23 de junio de 1834.

San Juan presbítero.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto.

Deseando el Sr. Rey D. Cárlos III atender á la tranquilidad de espíritu y decoro de los M. RR. arzobispos y RR. obispos, al mayor acierto y seguridad de sus provisores, al beneficio de sus amados súbditos á quienes aquellos administran justicia, y para asegurar su Real conciencia, tuvo á bien mandar por su decreto de 16 de julio de 1784, que es una de las leyes recopiladas, que los M. RR. arzobispos y RR. obispos hiciesen presente á la Cámara la persona que destinasen para el provisorato, á fin de que hallándola adornada de los grados, edad, estudios, años de práctica y buen olor de costumbres que requieren las leyes eclesiásticas y del Reino, lo elevase al conocimiento soberano, y con la Real aprobacion se llevase á efecto el nombramiento de la persona presentada, y si hubiese legítimo reparo en ella, se mandara al prelado que propusiese otro sugeto, teniendo presente lo que hace la cabeza de la Iglesia respecto de las personas que destina á la nunciatura de estos Reinos. Mas como de la inobservancia de esta ley que promulgó la acrisolada piedad de mi augusto abuelo, de gloriosa memoria, han nacido males de mucha consideracion y de perniciosa influencia; deseando Yo atajarlos, y que el ejercicio del poder judicial eclesiástico vaya acompañado de las justas y necesarias garantías que reclama su peculiar índole: oido el dictámen del Consejo de Gobierno, he venido en mandar lo siguiente:

Artículo 1º Se observará puntualmente la ley 14, título 1º, libro 2º de la Novísima Recopilacion.

2º Para que tenga cumplido efecto, los M. RR. arzobispos y RR. obispos de la Península é Islas adyacentes, los venerables abades y demas eclesiásticos que ejerzan jurisdiccion *verè nullius*, cuando hayan de nombrar provisores en sus respectivas diócesis, Me harán presente por la secretaría del Despacho de vuestro cargo la persona que elijan para este destino, á fin de que oyendo el dictámen de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias determine Yo lo que tenga por conveniente.

3º Sin los prévios requisitos que en dicha ley se señalan, no tendrá efecto el nombramiento de ningun provisor, ni por consiguiente podrá ejercer la jurisdiccion que se le encarga.

4º Los provisores que la ejercen en el dia sin haber obtenido la Real aprobacion prevenida por la referida ley, ocurrirán á Mí para obtenerla por la Secretaría del Despacho de vuestro cargo, con presentacion del título original de sus nombramientos, y los de sus grados académicos y demas documentos que acrediten su idoneidad, dentro del término de 30 dias en la Península é islas Baleares, y de 50 en las Canarias.

5º Los que en dicho tiempo no cumplieren con la disposicion anterior, cesarán en el ejercicio de su jurisdiccion; y me reservo tomar las providencias correspondientes para en el caso de que alguno contraviniese á esta determinacion.

6º Lo dispuesto en la citada ley recopilada y en el presente decreto se entenderá en iguales términos y sin ninguna escepcion con los vicarios generales y demas eclesiásticos que bajo cualquier concepto ejerzan la autoridad eclesiástica judicial por nombramiento ó delegacion de sus respectivos diocesanos. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su mas exacto cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 8 de junio de 1834.—A D. Nicolas María Garelly.

MINISTERIO DE ESTADO.

Habiendo resuelto S. M. la augusta REINA Gobernadora, despues de oir el dictámen del Consejo de Gobierno y del de Ministros, reconocer el gobierno imperial del Brasil, se ha servido nombrar á D. Juan Delavat y Rincon, agente comercial de España que era en Rio-Janeiro, encargado de Negocios de la REINA nuestra Señora cerca de S. M. I. D. Pedro Alcántara II.

Real órden comunicada por la primera secretaría de Estado y del Despacho con fecha de 31 del

mes próximo pasado á los Sres. duque de Medinaceli, marques de Sta. Cruz, duque de Villahermosa, marques de Cerralbo y conde de Oñate.

Escmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora, confiando en la acendrada lealtad y zelo por el bien público que animan á V. E., se ha dignado comisionarle, juntamente con el marques de Sta. Cruz, duque de Villahermosa, marques de Cerralbo y conde de Oñate, á fin de que con la exactitud y escrupulosidad que tan honrosa comision exige, presenten á S. M., en el plazo mas breve posible, un estado ó nómina de todos los Grandes de España que reunan las condiciones prescritas en el artículo 5º del ESTATUTO REAL, y que en su virtud tengan derecho á entrar como miembros natos en el estamento de Próceres del reino.

De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios &c.—Escmo. Sr. duque de Medinaceli.

ESPAÑA.

Madrid 13 de junio.

En la noche del 10 llegó á esta corte D. Manuel Mateu, abastecedor general de nuestro ejército en Portugal quien refiere haber sido detenido en el puerto de Miravete por la partida de facciosos que capitanea Castro, compuesta de 23 hombres muy mal parados, conduciéndole á un bosque inmediato á Jaraicejo, donde le quitaron el dinero y papeles que traia. Por ganarse la voluntad del comandante le entregó un relox con su cadena, pidiéndole admitiese aquella espresion particular suya. En tales momentos fue llevado al mismo punto un correo de gabinete y dos postillones con los pliegos que traia para el ministerio de la Guerra, presentándolas al comandante, asi como los que conducia Mateu. A este se le separó á una corta distancia por cinco hombres de la partida, entre ellos dos oficiales, quienes le preguntaron si era cierto que el general Rodil venia batido por las tropas de D. Miguel; á lo cual, no pudo menos de contestar con la historia verídica de lo ocurrido, que en efecto lo creyeron; y en prueba de ello tres de los cinco dieron sus nombres con particular súplica de interceder con nuestra Reina á fin de que se les indultase, prometiéndoles Mateu dar este paso en su favor. Entonces volvió el que habia llevado los papeles á Castro con estos mismos, el relox, dinero, y pliegos, que se abstuvieron de abrir á ruegos del mismo Mateu y en fuerza de sus reflexiones sobre no aumentar escesos, á lo cual sucumbieron y devolvieron cuanto habian tomado; al paso que que les fueron regaladas siete onzas para refrescar.

—Ademas de la considerable reduccion que se ha hecho en todas las dependencias de la Capilla Real, segun manifestamos en nuestro número de ayer, hemos sabido posteriormente que por un decreto de 6 de este mes, se ha mandado que los empleados que en adelante han de componer dicha Capilla Real, no disfrutarán mas que un solo sueldo como estaba ya mandado para los demas eclesiásticos que ademas de su prebenda tuviesen alguna asignacion por el estado. (1)

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Aragon con fecha 7 de junio da á este ministerio el parte siguiente: Escelentísimo Sr.: El brigadier D. Cárlos Emilio, coronel del regimiento infantería, 13 de línea, con fecha 1º del corriente desde Andorra me dice lo que copio. Escmo. Sr.: El capitan de este regimiento de mi cargo D. Juan Hospital me dice desde Alcaine con fecha de ayer lo siguiente: Habiendo salido anoche del pueblo de Montalban con el cuarto peloton compuesto de la segunda de cazadores y cuarta del mismo, por órden que me comunicó el Sr. teniente coronel mayor del cuerpo, para que dirigiese mi marcha al pueblo de Torre las Arcas, porque se decia se hallaban en aquel punto los facciosos, tengo la satisfaccion de manifestar á V. S., que llegando á las cuatro de la madrugada é informado de la justicia de que los facciosos se hallaban en Alcaine, y teniendo que andar cuatro horas por escarpadas montañas para llegar á este pueblo, hice montar la mayor parte de la tropa en mulas que me facilitó dicha justicia, y con la mayor rapidez me hallé antes de las ocho de la mañana en Alcaine.

Con antelacion, y en un bosque inmediato al pueblo que cubria mis operaciones, dividí la 2ª compañía de cazadores en dos mitades, la 1ª al mando del capitan graduado y teniente comandante de dicha compañía D. Juan de Torres, y la 2ª al del teniente graduado y subteniente de la misma D. Ildefonso Mata, previniéndoles tomasen el 1º la derecha del pueblo, y el 2º la izquierda al trote, ínterin yo con mi 4ª compañía marchaba por el centro.

El movimiento fué rápido, á pesar de que dicho pueblo tiene una posicion elevada, y una salida muy pendiente, y ejecutando con toda puntualidad dichos dos oficiales mis órdenes, advertí que en sus guerrillas hacian un fuego vivo á varios facciosos que salian huyendo del pueblo; lo que me dió á conocer ser cierta la noticia que me dieron en Torre las Arcas, y que la faccion se escapaba huyendo cobardemente de las manos de los valientes que mandaba por aquel fragoso terreno: lleno de rabia por no poder acabar con estos inicuos, volaba á todas partes; pero cuál fué mi alegría al ver que las dos parejas de ambas guerrillas se despeñaban por alcanzar á los facciosos, y que la derecha, al mando del citado D. Juan de Torres, mató un llamado oficial de ellos que á la carrera huia por el rio que circunda este pueblo; y que la de la izquierda avanzando por la otra parte hasta meterse ella y su oficial en el agua á la cintura, perseguian á uno que parecia cabecilla por el mor-

(1) *Hay quien dice que no en todas partes se observa este decreto de incompatibilidad de los sueldos; pues hay canónigos que cobran unos 40 mil rs. de su canongía, 20 mil por otro destino, y no se sabe si otro tercer sueldo por aditamento.*

rion que llevaba y demas señales, el cual herido por un cazador, y huyendo aun, el subteniente graduado de teniente D. Ildefonso Mata, arrojándose sobre él lo pasó con su espada; y despojado de sus vestiduras, se notó que el morrion, que conserva dicho oficial, tenia galon de oro y chapa dorada con el número 2º, en un todo igual al que usa el ejército. El sargento 2º de dicha guerrilla Joaquin García mató á otro faccioso que sin duda tambien era oficial, pues los sables de este y del anterior eran de los que usan los oficiales, y las casacas tenian presillas.

Faltaria á mi deber si no recomendase encarecidamente á V. S. al capitan graduado D. José de Torres, al teniente graduado D. Ildefonso Mata, al sargento 2º Joaquin García, al sargento 1º, graduado de subteniente, D. José de Sta. Coloma, de la *compañía* de cazadores, y á todos los individuos que componen el precitado peloton, en el cual no ha ocurrido desgracia alguna, asegurando á V. S. que este choque, aunque pequeño, contribuirá á reanimar el espíritu público de este pais, que ha esperimentado muchos males de parte de los facciosos de Carnicer y Conesa.

Lo trascribo á V. E. para su debido conocimiento, no pudiendo menos de recomendarle al activo capitan Hospital, y á los oficiales, sargentos y demas individuos que el mismo particularmente menciona, á fin de que V. E., si lo estima oportuno, se sirva elevarlo á conocimiento de S. M. para la resolucion que fuere mas de su soberano agrado. Dios &c. Andorra á las diez de la noche del 1º de junio de 1834.—Escmo. Sr.—Cárlos Emilio.—Escmo. Sr. capitan general del ejército y reino de Aragon. Lo digo á V. E. para que se sirva elevar á noticia de S. M. la bizarra conducta del capitan Hospital y tropas de su mando, por si S. M. tiene á bien dispensarles las gracias que juzgue justas. Dios &c.

Cuando se recuerda lo que España ha sufrido en los últimos diez años de esclavitud y tiranía, la arbitrariedad y demasías que han cometido alternativamente los ministros que la han gobernado, la facilidad escandalosa con que se ha privado á los hombres de su libertad y de su propiedad, la insolencia con que se han infringido las leyes para llevar al cadalso las víctimas que placia al despotismo sacrificar en el furor de sus brutales pasiones; cuando por otra parte se examinan y reconocen los desaciertos y errores con que una inconcebible y bastarda política ha envilecido y degradado á la nacion, causándola pérdidas irreparables con las que ha destruido su crédito, aniquilado su comercio, alejado los capitales y obstruido todas las fuentes de la riqueza y todos los medios del saber: cuando estan todavía tan recientes las ofensas, impunes los crímenes, y sin remedio los perjuicios que se han causado por un cierto número de hombres que solo ellos han medrado en medio de la miseria y conflictos públicos: cuando todo esto ha pasado y cuando una faccion impudente y que no carece de recursos pretende con las armas en la mano volvernos á tan aciagos dias y nos enseña los hierros con que quisiera aherrojarnos, ¿quién podrá desconocer y dejar de admirar la circunspeccion y pasimonia con que se ha conducido la prensa periódica en España, encargada en todas partes de denunciar los abusos, de solicitar su remedio, y de evitar su repeticion? ¿Podria estrañarse que con tan justos motivos se hubiese dado rienda suelta á los resentimientos que naturalmente han producido las vejaciones sin cuento que todos hemos esperimentado? ¿Se ha llamado á responder á los que nunca pueden dejar de ser responsables del perjuicio de tercero, ó se ha indemnizado á los que sin otro delito que el haber deseado el bien de su patria han sobrellevado todas las calamidades y padecimientos á que los condenára la mas negra ingratitud, la mas infame cobardía? ¿No hablamos hoy á la vista, y oyéndonos los mismos criminales que tal vez se burlan y se mofan de tan imprudente y peligrosa generosidad? ¿En donde pues se encontrarán los escesos de la prensa ni la exageracion de principios que puedan dar lugar á temores de ninguna clase ni que hagan necesarias las restricciones con que de hecho se la imposibilita de poder producir los bienes que reclama nuestra situacion y que exige la naturaleza misma de los tiempos y la gravedad de las cosas que diariamente se presentan?

Tan lejos, pues, de hallar el menor motivo de recelo, vemos en esta época en que se ha escrito con mas ó menos libertad, con mas ó menos riesgos, que la prensa periódica ha hecho servicios de la mayor importancia al estado, servicios que han debido grangearle la gratitud del gobierno mismo. Tendríamos hoy sin la influencia de los periódicos, la institucion de la Milicia Urbana que tanto ha contribuido á sofocar los movimientos revolucionarios que sin cesar y en casi toda la península ha estado promoviendo la furiosa desesperacion de los enemigos de Isabel II: esa Milicia Urbana que combate entre las filas de nuestros valientes soldados de línea, y á la que desde su creacion se intentó reducirla en su número, y hacerla poco menos que insignificante para las circunstancias actuales: esa Milicia en fin, que hoy hace aparecer á la nacion en una actitud imponente para toda clase de enemigos sean interiores ó esteriores, y que contribuirá mas que ningun otro acontecimiento á la conservacion de la paz general de Europa haciendo valer la consideracion que España debe tener en las negociaciones y convenios que han de resultar de los planes que establecen el equilibrio del mediodia, y apoyando con su fuerza las reclamaciones de nuestro gabinete en los acomodamientos y transacciones con los nuevos estados de la América española?

No se puede disputar á los periódicos la parte gloriosa que han tenido en lo convocacion de las Córtes, y ojalá que no se hubieran desatendido por tanto tiempo sus clamores, para que no viéramos hoy que esta medida capital se adoptaba antes de haberse organizado como correspondia los cuerpos municipales, y de haberse establecido una ley de

elecciones que proporcionara á los pueblos toda la intervencion que les corresponde en el nombramiento de sus procuradores, y para que se hubieran anticipado todos los trabajos que requiere la naturaleza de tan solemne reunion.

No podrá tampoco achacarse á los periódicos el que hayan estraviado la opinion, ni acalorado los ánimos escitándolos á innobles y á mezquinas venganzas. Todo lo contrario, siempre se ha visto que los escritores públicos se han pronunciado contra todo desórden, y aun contra todo motivo por insignificante que haya sido, como pudiera dar lugar al menor trastorno, ¿Se ha olvidado tambien que en una ocasion clásica, y cuando el gobierno podia hallarse embarazado sobre la resolucion que se tomaria en la causa formada á los llamados realistas por la sublevacion de 27 de octubre último, fueron los periódicos los que allanaron el camino, y cargaron con la responsabilidad moral que les imponia la opinion que manifestaron, y que sirvió de base, digámoslo asi, para la esposicion que los ministros hicieron á S. M. la Reina Gobernadora, que con su natural clemencia conmutó en otra pena menos terrible la da muerte, á que por el tribunal correspondiente habian sido condenados aquellos desgraciados?

Todos estos hechos adquieren un nuevo realce, si no se olvida que la conducta de los periódicos era tan circunspecta y generosa, cuando se hallaban todavía apoderados de los primeros puestos del estado ciertos hombres que no tenian títulos ningunos para merecer nuestra confianza, cuando las sesecretarías del Despacho, los tribunales superiores, y los principales establecimientos públicos, no habian esperimentado en el personal ninguna variacion, ninguna reforma; y cuando en fin se hallaban defendidos y apoyados todos los manejos y arterías con que los enemigos de la nacion han procurado diferir ó impedir las medidas mas necesarias é importantes para nuestra regeneracion.

En conclusion, nosotros nos lisongeamos que estas observaciones no serán del todo infructuosas y que nuestros ministros con mejor exámen tratarán de contener los escesos y males que pueda causar la prensa periódica, sin impedir con medidas prévias los bienes y ventajas que ya estamos esperimentando. De otro modo falta el objeto principal de la libertad de la imprenta, porque ni el gobierno oye entonces otra opinion sino la de sus propios agentes, ni los pueblos reciben otras ideas, ni mas impresiones que las que trasmite el poder por medio de la prensa reglamentada. (*Eco del Comercio.*)

Sevilla 6 de junio.

Deudores al público del conocimiento de cuantos hechos merezcan llamar su atencion, ora sean plausibles y satisfactorios, ora lamentables y escandalosos, no podemos eximirnos hoy de participarle uno, que á permitirlo su naturaleza y trascendencia, deberia corrérsele un espeso velo por honor al sacerdocio y al carácter religioso, ya que por desgracia muchos de los que pertenecen á este respetable estado se empeñan en degradarlo con su conducta anti-evangélica y atrozmente ofensiva respecto á la potestad legítima, bajo cuyos auspicios gozan de una existencia y consideracion social á que se muestran tan ingratos y contumaces. Hasta el presente no ha habido motivos ostensibles para aplicar tales increpaciones á ninguna corporacion religiosa, ni á ninguno de sus miembros en esta ciudad. Nos complacíamos á lo menos en la idea de que los que públicamente las merecian estaban lejos de este suelo clásico de la fidelidad y de la obediencia á las leyes; pero el genio del mal, que por una anomalía inconcebible ejerce su ominoso influjo actualmente en los claustros, donde debiera ser conjurado por el espíritu de paz y mansedumbre cristiana, ha conseguido hacerse lugar en el de franciscanos, llamados observantes de esta ciudad, originando escenas bien poco dignas del carácter seráfico de que blasonan.

Existen en el indicado convento algunos religiosos adictos al legítimo gobierno de la Reina nuestra Señora, cuya loable cualidad habia escitado la animadversion de otros varios opuestos en principios y en sentimientos á los de fidelidad y sumision política y religiosa de los primeros. En la noche del 3 al 4 del actual tuvieron los disidentes una cena de cuyas resultas, exaltado su mal espíritu, acometieron y encerraron á los leales, segun dicen, prorumpiendo despues en voces sediciosas y víctores á Cárlos V (ya era pública su muerte civil y militar.) Un donado, de los fieles, que quiso defender la buena causa, estuvo en bastante peligro, que pudo eludir refugiándose en la guardia del principal.

El dia 4 se dió conocimiento al Sr. Gobernador civil de este escándalo, que dándole el valor que merecen sus consecuencias, lo ha hecho objeto de su activo celo, con el cual principió á hacer las averiguaciones oportunas. A resultas de ellas y de la repeticion de incidentes que se han subseguido, y de que daremos á nuestros lectores conocimiento luego que poseamos datos circunstanciados, se constituyó S. S. en la tarde del cinco en el referido convento, con el correspondiente ausilio y asistencia de la autoridad eclesiástica, donde á la hora de entrar en prensa el presente número continuaba á puerta cerrada, en la práctica de las gestiones que requiere este delicado asunto, cuyas circunstancias trasmitimos en globo, segun nos las han comunicado personas fidedignas, y que con el resultado ampliaremos sucesivamente procurando sujetarnos á los datos mas dignos de crédito.

PALMA.

Orden de la plaza del 22 para el 23 de junio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Juan José Dominguez, comandante del regimiento infantería de Soria.—Parada Soria y Provincial, capitan de hospital y provisiones Soria.

De órden del Escmo Sr. Gobernador—Juan Coll.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.